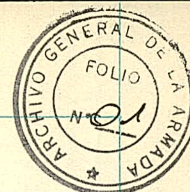
C. O. A. C.
EXP. E. INTERNO Nº Ø 514

C. O. A. C.
ARCHIVO Nº 6-A-7

CLASIFICADO



ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

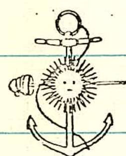
JEFATURA DE OPERACIONES

SECRETO
Nº REF. MI - 40

Ejemplar Nº 01

DIRECTIVA JEOPE 02 "S"/81

(Contribuyente al PLAN DE APOYO A LAS OPERACIONES Nº Ref. BC - 222)



1981



ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

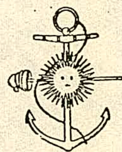
JEFATURA DE OPERACIONES

SECRETO
Nº REF. MI - 40

Ejemplar Nº 01

DIRECTIVA JEOPE 02 "S"/81

(Contribuyente al PLAN DE APOYO A LAS OPERACIONES Nº Ref. BC - 222)



1981



COPIA N° 01
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
JEFATURA DE OPERACIONES
BUENOS AIRES 151800 DEC 81
N° DE REFERENCIA: MI-40

DIRECTIVA JEOPE 02"S"/81 CONTRIBUYENTE AL PLAN DE APOYO A LAS OPERACIONES COAR N° REF: BC-222

Referencias: a) DEMIL 1/81"S"

b) PLAN APOYO A LAS OPERACIONES COAR N° REF: BC-222

ORGANIZACION

JEFATURA DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

a. DEPARTAMENTO OPERACIONES

b. DEPARTAMENTO MEDIOS

c. COMANDO NAVAL DE TRANSITO MARITIMO

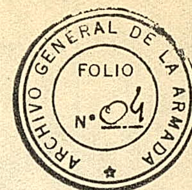
d. SERVICIO DE TRANSPORTES NAVALES

e. SERVICIO DE COMUNICACIONES NAVALES

1. SITUACION

El COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA ha emitido el PLAN DE APOYO A LAS OPERACIONES CONTRIBUYENTE A LA DIRECTIVA DE ESTRATEGIA MILITAR N° 1/81 - CASO CHILE donde se realizan las previsiones para el apoyo a las operaciones que se ejecutarán para el empleo del Poder Militar en el A.N.E.A. siendo la orientación general asegurar una optimización del poder militar ante un eventual empleo en el Conflicto Austral.

La JEFATURA DE OPERACIONES como organismo del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA participa en esta optimización para lo cual debe impartir instrucciones particulares para el logro del objetivo propuesto.



2. OBJETIVO

a. Contribuir a lograr y mantener una adecuada capacidad operativa del Poder Naval mediante el apoyo a brindar al COMANDO DE OPERACIONES NAVALES cumpliendo las tareas asignadas a esta Jefatura en el presente Plan.

3. TAREAS

a. DEPARTAMENTO OPERACIONES

1) Consolidará los requerimientos que formule el COMANDO DE OPERACIONES NAVALES, fundamentalmente aquellos que por su magnitud y costos no puedan ser provistos directamente por los organismos responsables de la ARMADA, determinando prioridades para la asignación de recursos, en coordinación con la JEFATURA DE LOGISTICA, de AVIACION NAVAL y de INFANTERIA DE MARINA.

2) Actúará como enlace con la DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL y CENTRAL DE COORDINACION LOGISTICA a los efectos de mantener una adecuada información referente a la obtención y distribución de los medios .

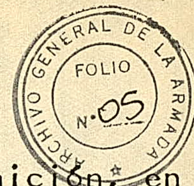
3) Actuará como enlace, a requerimiento, ante la JEFATURA DE OPERACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO en lo referente al planeamiento y coordinación del cumplimiento de planes a nivel conjunto.

4) Entenderá en la formulación y coordinación con el COMANDO DE OPERACIONES NAVALES en todo lo concerniente al PLAN DE ENGAÑO contribuyente a la DEMIL 1/81"S".

5) Mantendrá en funcionamiento la CENTRAL DE OPERACIONES adaptando su accionar para mantener un adecuado panorama de la situación general, que contribuya a la toma de decisiones en los niveles del ESTADO MAYOR GENERAL

b. DEPARTAMENTO MEDIOS

1) Consolidará y asignará prioridades a los requerimientos del COMANDO DE OPERACIONES NAVALES de los medios navales,



aeronavales y de Infantería de Marina y de munición, en coordinación con la JEAN, JEIM, JELO y DGMN.

2) Continuará con la formulación y supervisión de los planes de desarrollo de nuevos medios y desafectación de los actuales en base a los planes previstos.

3) Intervendrá en coordinación con la JELO en la formulación del PLAN DE MOVILIZACION DE LA ARMADA.

c. COMANDO NAVAL DEL TRANSITO MARITIMO

1) Adoptará las previsiones correspondientes para poner en funcionamiento cuando se ordene el sistema ORGANIZACION NAVAL DEL TRAFICO MARITIMO aprobado por Resolución COAR 625"S" del 23 de septiembre de 1980, a implementar una vez decretada la movilización.

Para tal fin el COMANDANTE NAVAL DEL TRANSITO MARITIMO será autoridad de coordinación con los COMANDANTES DEL TEATRO DE OPERACIONES SUR y DE SEGURIDAD ESTRATEGICA NORESTE (SENE). En consecuencia coordinará el establecimiento, de común acuerdo con dichas autoridades militares, la defensa terrestre y aérea de los puertos bajo su jurisdicción integrándolos al sistema de defensa nacional.

2) Cuando se establezca el AREA NAVAL ESTRATEGICA AUSTRAL pasará a depender operativamente del COMANDO de dicha AREA de acuerdo a lo establecido en la DEMIL 1/81"S" Anexo 2

d. SERVICIO DE TRANSPORTES NAVALES

1) Organizará y mantendrá listo a operar un "CENTRO COORDINADOR DE CARGAS" para el transporte por modo marítimo o fluvial, de acuerdo a las instrucciones que se imparten en el Anexo "A".

Este Centro, integrará a partir del día "M" (Movilización) la CENTRAL DE COORDINACION LOGISTICA.

2) Integrará a partir del día "M" el sistema de "ORGANIZACION NAVAL DEL TRAFICO MARITIMO" (Resolución COAR 625/80"S") con los medios asignados según el Anexo 2 de la DEMIL 1/81 "S" y los que se le asignen por movilización o requisición.

3) Con los medios asignados o en coordinación con el CON, si aquellos no son suficientes, ejecutará el transporte por vía marítima y/o fluvial para satisfacer los requerimientos propios y de las otras Fuerzas Armadas que será planeado y coordinado por la DGMN (CENTRAL DE COORDINACION LOGISTICA), en base a las normas del Apéndice 05 al Anexo "A" párrafo 4 de referencia b y Anexo "A" a la presente directiva.

e. SERVICIO DE COMUNICACIONES NAVALES

1) Cumplirá las Instrucciones de Comunicaciones indicadas en el Anexo "F" de referencia a. e implementará las mismas en base al Anexo "B" de esta Directiva.

2) Entenderá en todo lo referente a la aplicación y actualización del PLAN DE GUERRA ELECTRONICA del COAR 1/80"S".

x. Instrucciones de Coordinación:

1) La iniciación de las operaciones puede ser ordenada en cualquier oportunidad. Las previsiones a adoptarse deberán serlo sobre la base de: Empleo inmediato sin aviso
Empleo con preaviso mayor de 30 días.

2) Se deberán extremar las medidas de CONTRAINTELIGENCIA a fin de evitar la evasión de información, aplicando y cumpliendo estrictamente las instrucciones impartidas a tal efecto.

4. ADMINISTRACION Y LOGISTICA

a. Las tareas derivadas de la presente Directiva serán solventadas con los recursos asignados a cada Departamento y/o Servicio.

b. Cuando razones extraordinarias aconsejen una inversión que

no pueda solventarse con recursos normales, se elevarán a esta Jefatura para su análisis y posterior encaminamiento a la JEFATURA DE LOGISTICA o ESTADO MAYOR CONJUNTO cuando corresponda.

c. No se elevarán instrucciones contribuyentes pero cada Departamento o Servicio deberá informar al suscripto antes del 30 de abril las previsiones y medidas adoptadas.

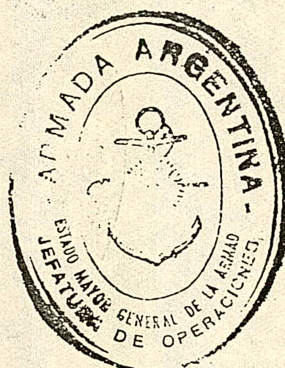
5. COMANDO Y COMUNICACIONES

a. Esta directiva entra en vigor al recibirse.

b. Comunicación según Anexo "B"

c. Sede de la JEOP - Edificio Libertad piso 12° - Comodoro Py 2055 Capital Federal.

d. Acusar recibo mediante el recibo adjunto.



EDGARDO AROLDO OTERO
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE OPERACIONES

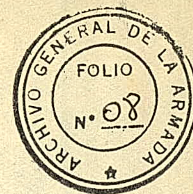
ANEXOS

A - INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACION DEL TRANSPORTE POR VIA MARITIMA O FLUVIAL.

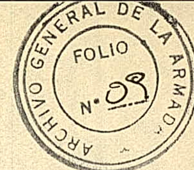
B - INSTRUCCIONES DE COMUNICACIONES

DISTRIBUCION

Ejemp. N°	Destinatario
00	PATRON
01	JEFE ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
03	JEFATURA DE OPERACIONES - DTO. OPERACIONES
04	JEFATURA DE OPERACIONES - DTO. MEDIOS



05	JEFATURA DE OPERACIONES - CONATRAM
06	JEFATURA DE OPERACIONES - SITN
07	JEFATURA DE OPERACIONES - SICO
08	JEFATURA DE AVIACION NAVAL DEL E.M.G.A.
09	JEFATURA DE INFANTERIA DE MARINA
10	JEFATURA DE LOGISTICA DEL E.M.G.A.
11	DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL



SECRETO

COPIA N°
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
JEFATURA DE OPERACIONES
BUENOS AIRES 151800 DEC 81
N° DE REFERENCIA: MI-40

DIRECTIVA JEOPE 02"S"/81 CONTRIBUYENTE AL PLAN DE APOYO A LAS OPERACIONES COAR N° REF.: BC-222

ANEXO "A"

INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACION DEL TRANSPORTE POR VIA MARITIMA O FLUVIAL

1. CONCEPTO PARA EL TRANSPORTE POR AGUA

1.1 Sobre la base de lo dispuesto en la DIRECTIVA ESTRATEGICA MILITAR N° 1/81"S" se ha organizado el Centro Coordinador de Cargas para Transporte por Agua (CCC) que dependerá de la Central Logística a partir del día "M".

1.2 Dentro de su funcionamiento normal, el SERVICIO DE TRANSPORTES NAVALES (SITN) independientemente de lo que pueda transportar el Comando del A.N.E.A. con sus propios medios, tendrá la responsabilidad de la ejecución de este tipo de transporte para el EJERCITO, la FUERZA AEREA y la ARMADA, debiendo efectuar los trámites administrativos necesarios de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo. Para tal fin contará con buques movilizados de la EMPRESA LINEAS MARITIMAS DEL ESTADO (ELMA) y Armadores Privados, los que a requerimiento de la CCC efectuarán el embarque, traslado y desembarco de las cargas que se establezcan.

2. ORGANIZACION Y TAREAS

2.1 ORGANICA GENERAL

El CENTRO COORDINADOR DE CARGAS PARA TRANSPORTE POR AGUA (CCC) recibirá los requerimientos de la ARMADA en forma directa y a través del E.M.C. los provenientes de las otras Fuerzas.

debe recibirlos del EMC del teatro de Operaciones

Cada Fuerza deberá designar un coordinador de Cargas cuya función será mantener una comunicación fluída y directa con la C.C.C. a efectos de solucionar ejecutivamente los problemas que se presenten con la carga, además de facilitar y agilizar los trámites administrativos y maniobras del material.

También las Empresas Nacionales y Privadas deberán designar un coordinador con la CCC a efectos de asignar buques, atender requerimientos, recepción, embarque y desembarque de la carga.

2.2. TAREAS:

a) Cumplir con los requerimientos de transporte por agua formulados por la ARMADA y aquellos originados por las otras Fueras. Para tal fin tendrá la responsabilidad de coordinar la recepción, depósito y embarque de la carga en el puerto de salida y su desembarco en las terminales, a través de los Agentes Marítimos.

b) Conducir, coordinar y asignar los medios de transporte por agua para cumplir con los requisitos indicados en a)

c) Supervisar la utilización de la capacidad de transporte por agua a fin de asegurar el más eficiente empleo de los recursos.

¿lo control coordinadora de cargas?

d) Mantener perfectamente actualizada toda la información referente a medios de transporte por agua de la Armada, los movilizables, los puertos de embarque y terminales correspondientes.

no

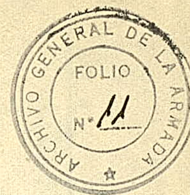
e) La asignación de prioridades en caso de superposición de requerimientos, será responsabilidad del E.M.C.

del T.O

3. PROCEDIMIENTO

3.1 PROCEDIMIENTO GENERAL

Recibido un requerimiento la CCC de Transporte por agua, de acuerdo a la disponibilidad de buques, determinará que



unidad ejecutará el mismo.

3.1.1 Cuando el requerimiento debe ser satisfecho por un buque del SERVICIO DE TRANSPORTES NAVALES

a) Coordina y confecciona el Plan de recepción de la carga y su embarque en el buque elegido.

b) Fija fecha y lugar de entrega de la carga comunicándolo al Organismo requirente en la ARMADA ó a los coordinadores de EJERCITO, FUERZA AEREA, según corresponda.

c) Asegura con Prefectura y Administración General de Puertos (AGP) que la terminal de carga tenga facilidades portuarias y profundidad de acuerdo al tipo de buque.

3.1.2 Cuando el requerimiento debe ser satisfecho por un buque de ELMA o Armadores Privados

a) Coordina y confecciona el plan de recepción de la carga y su embarque en el buque elegido dando intervención al personal de la Empresa que corresponda.

b. Fija fecha y lugar de entrega de la carga.

c. Asegura con Prefectura y Administración General de Puertos (AGP) que la terminal de carga tenga facilidades portuarias y profundidad de acuerdo al tipo de buque.

3.2 FORMA DE EFECTUAR LOS REQUERIMIENTOS DE TRANSPORTE POR AGUA

3.2.1 Requerimiento originado en la Armada.

El usuario remitirá la Planilla "Requerimiento de Trnasporte" (Apéndice 05) al Centro Coordinar de Carga para Transporte por Aguaa y elevará una copia de la misma a la Jefatura IV Logística del ESTADO MAYOR CONJUNTO. del TO.

NO

3.2.2 Requerimiento originado en otra Fuerza

a) La autoridad de Transporte de la Fuerza requirente elevará a la Jefatura IV Logística del E.M.C. del TO la planilla "Requerimiento de Transporte" y esta Jefatura, lo enviará al CCC, después de verificar que no se superponga con otros pedidos y que el modo elegido sea el más adecuado.

3.3 FORMA DE SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS

3.3.1 Requerimientos originados en la ARMADA

El CCC de Transporte por Agua procederá a coordinar y asignar el medio más adecuado disponible, manteniendo informado todo lo referente a su ejecución, al organismo requirente.

Asimismo mantendrá informada a la Jefatura IV Logística del ESTADO MAYOR CONJUNTO, del TO sobre los requerimientos pendientes y en ejecución provenientes de la Armada.

3.3.2 Requerimientos recibidos a través de la Jefatura IV Logística del ESTADO MAYOR CONJUNTO. del TO

El CCC de Transporte por Agua, procederá a coordinar y asignar el medio más adecuado disponible, manteniendo informado de todo lo referente a su ejecución, a la Central Coordinadora de Transporte de la Fuerza requirente y a la Jefatura IV Logística del ESTADO MAYOR CONJUNTO. TO

3.4 PROCEDIMIENTOS Y NORMAS PARTICULARES A TENER EN CUENTA POR EL CENTRO COORDINADOR DE CARGAS PARA TRANSPORTE POR AGUA

3.4.1 Ciclo de carga

Una vez que se ha dispuesto se ejecute un requerimiento el CCC procederá a tomar contacto con el requirente a fin de coordinar:

a) Forma de realizar el transporte.

b) Ubicación del Galpón de Alistamiento donde el usuario cargador debe presentar la carga o en el caso de explosivos y munición, el lugar de embarque a emplear.

c) Ultimar detalles acerca de como y con que medio la carga será transportada por agua.

d) Fecha y hora de recepción de la carga en el Galpón de Alistamiento, o el lugar de embarque designado

cuando se trate de explosivos y munición.

e) El usuario cargador de la Fuerza requirente procederá a preparar la carga de acuerdo con lo estipulado en la presente Directiva.

f) En la fecha prevista y en el Galpón de Alistamiento o lugar de embarque asignado, la carga será presentada por el usuario cargador de la Fuerza requirente, procediendo previamente a conformar los Remitos de Carga (Formulario APENDICE 03) de acuerdo al procedimiento estipulado en el APENDICE 02 y 04 a presente ANEXO, donde se detalla todo el procedimiento a seguir durante todo el ciclo de carga. Los Remitos de Carga (juego de cuatro formularios de colores, blanco, verde, rosa, amarillo y violeta) serán numerados por las Fuerzas correlativamente, según la siguiente asignación numérica:

-EJERCITO, del 1000 al 3.999

-FUERZA AEREA del 4.000 al 6.999

-ARMADA del 7.000 al 9.999

g) El usuario cargador será responsable de la carga hasta el momento de la recepción por parte del Galpón de Alistamiento asignado.

h) El usuario destinatario será responsable de la carga a partir del momento que la recibe del Buque transporte asignado.

i) La recepción y transporte de la carga acondicionada, transportada en forma de bultos, se efectuará SIN verificar su contenido, y SIN responsabilidad por pérdidas o averías no imputables a impericia o negligencia, lo que se determinará por medio de actuaciones, si así correspondiere.

A los fines expresados y para tareas de control, supervisión y asesoramiento embarcará, en todo me-

dio que realice transporte por agua, un Jefe de la Fuerza requirente que no pertenezca a ninguna de las Unidades usuarias, como representantes del ESTADO MAYOR CONJUNTO.

j) Cumplido el requerimiento, el CCC lo informará por mensaje militar al E.M.C. y a la Autoridad de Transporte de la Fuerza requirente.

3.4.2 Preparación de la carga transportada en forma de bultos.

Debido a las dificultades que ocasiona el manipuleo de los bultos en el embarque, desembarque y conducción, en general no deberán exceder los 60 Kgs. de peso, salvo en los casos en que se trate de elementos especiales que por sus dimensiones obliguen a procedimientos particulares.

Los embalajes serán resistentes, en lo posible cajones, con manijas de cáñamo para facilitar la estiba y control de su peso y volumen.

Las medidas de los bultos serán:

a) Tamaño chico: 0,50 x 0,30 x 0,30 m.
b) Tamaño mediano: 0,55 x 0,45 x 0,35 m.
c) Tamaño grande 0,85 x 0,70 x 0,60 m.

Los envases de latón, deberán ser encajonados para evitar roturas o deterioros en el manipuleo.

Para el caso de Munición y Explosivos se dan normas especiales en los ítems 3.4.4 y 3.4.5

3.4.3 Marca de identificación de los bultos

a) Marca de identificación de las Fuerzas.

Será un círculo de 20 cm. de diámetro, marcado en cada lado del bulto.

Su color identificará la Fuerza requirente, con el siguiente código:

-1°) Marrón - EJERCITO

-2°) Azul - FUERZA AEREA

-3°) Gris - ARMADA

Dentro de cada círculo, se marcará la cifra que identifique la prioridad de desembarco.

b) Marca de identificación de terminal de destino.
En cada una de las seis (6) caras de la caja o bulto, se aplicará en letras de color visible y de tamaño no inferior a 5 cm. el nombre de la terminal de destino.

c) Marca de identificación específica del bulto.
Se efectuará una ve. confeccionado el remito.
Deberá pintarse en dos (2) caras opuestas del bulto la siguiente información:

1°) Número de Remito de carga
2°) Número de Bulto
3°) Volumen del bulto en cm3
4°) Peso del bulto en Kgs.
5°) Clasificación genérica del contenido
6°) Los bultos cuyo contenido sea sumamente valioso, ya sea por razones económicas o logísticas, estarán pintados totalmente en rojo, colocándose luego las marca que corresponda de acuerdo a lo establecido en el presente artículo.
7°) Cuando se trate de carga "FRAGIL", se indicará mediante el estampado de una copa en las caras laterales de los bultos, la posición en que deben ser estibados.
8°) Cuando el tipo de bulto no permita el pintado, ya sea por ser reducido o tratarse de material sin embalar (Ej.: hierros, rollos de alambre, esqueletos, caños, etc.) deberá colocársele no menos de dos chapas en las que se indicarán los datos referentes al bulto.

3.4.4 Preparación para traslado por agua de explosivo y munición.

a) Se cumplirá de acuerdo a las prescripciones de la D.E.F. N. 353 "Normas para la identificación de la Munición" del Ministerio de Defensa Nacional.

b) En cada unidad de carga se inscribirá en letras de color visible, no inferiores a 5 cms. de alto, el destinatario y su terminal de destino.

c) En los casos en que los envases sean de cartón, deben ser cubiertos por un armazón de madera que asegure su integridad.

3.4.5 Transporte por agua de explosivos y munición.

Las Unidades de Transporte por Agua (de la Armada o movilizadas) lo ejecutarán de acuerdo con la publicación "Normas para uso y Conservación del Material de Explosivos y Munición (NUCMEN) de la ARMADA ARGENTINA - Cap. 12.

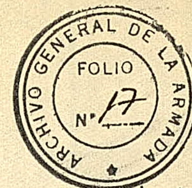
En aquellos casos en que las Unidades de Transporte no puedan ajustarse a las normas citadas, se expedirá al respecto la DIRECCION DE ARMAS NAVALES.

3.4.6 Previsiones para el uso de contenedores para transporte por agua.

a) Cuando es conveniente el uso de contenedores para un requerimiento de transporte por agua, el usuario cargador solicitará con la mayor antelación posible a la autoridad de transporte de su Fuerza, el envío de los contenedores necesarios a su unidad La citada autoridad de transporte gestionará ante los centros habilitados de distribución de contenedores su remisión al usuario cargador, comunicándole la factibilidad o no de satisfacer total o parcialmente el pedido.

b) Recibidos los contenedores el usuario cargador

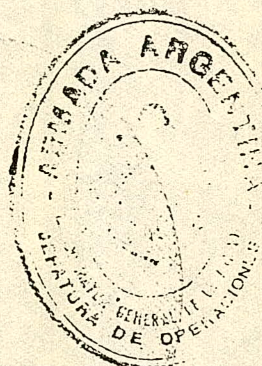




procederá a su preparación y cargado para el transporte, teniendo especialmente en cuenta no superar su máxima capacidad de peso y asegurando un perfecto trincado y/o estacado de la carga en su interio

c) Al efectuar los requerimientos de contenedores, deberán considerarse que sus dimensiones standars (frigoríficos o no) son:

1°) 2,43 x 2,43 x 6,96 m.
2°) 2,43 x 2,43 x 13,92 m.

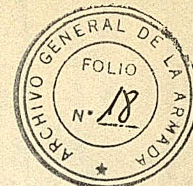


EDGARDO AROLDO OTERO
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE OPERACIONES

APENDICES:

01 - ORGANIZACION DEL CENTRO COORDINADOR DE CARGAS PARA TRANSPORTE POR AGUA.
02 - DIAGRAMA DE REQUERIMIENTO Y EJECUCION.
03 - FORMULARIO REMITO DE CARGA.
04 - PROCEDIMIENTO CON LOS REMITOS DE CARGA.
05 - PLANILLA DE REQUERIMIENTO DE TRANSPORTE.

SECRETO

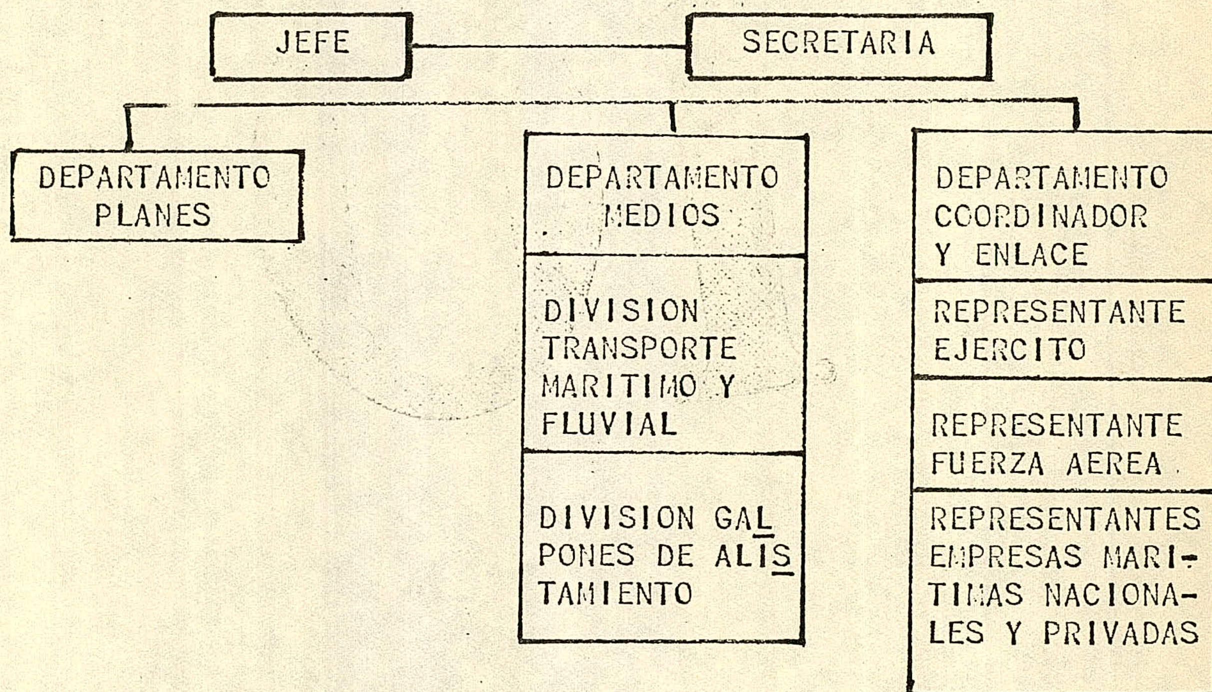


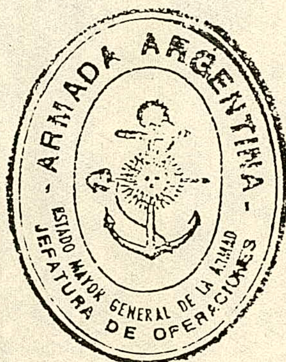
COPIA N°
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
JEFATURA DE OPERACIONES
BUENOS AIRES 151800 DEC 81
N° DE REFERENCIA: MI-40

DIRECTIVA JEOPE 02"S"/81 CONTRIBUYENTE AL PLAN DE APOYO A LAS OPERACIONES COAR N° REF.:BC-222

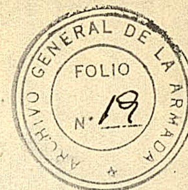
APENDICE 01 AL ANEXO "A"

ORGANIZACION DEL CENTRO COORDINADOR DE CARGAS PARA TRANSPORTE POR AGUA





EDGARDO AROLDO OTERO
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE OPERACIONES



SECRETO

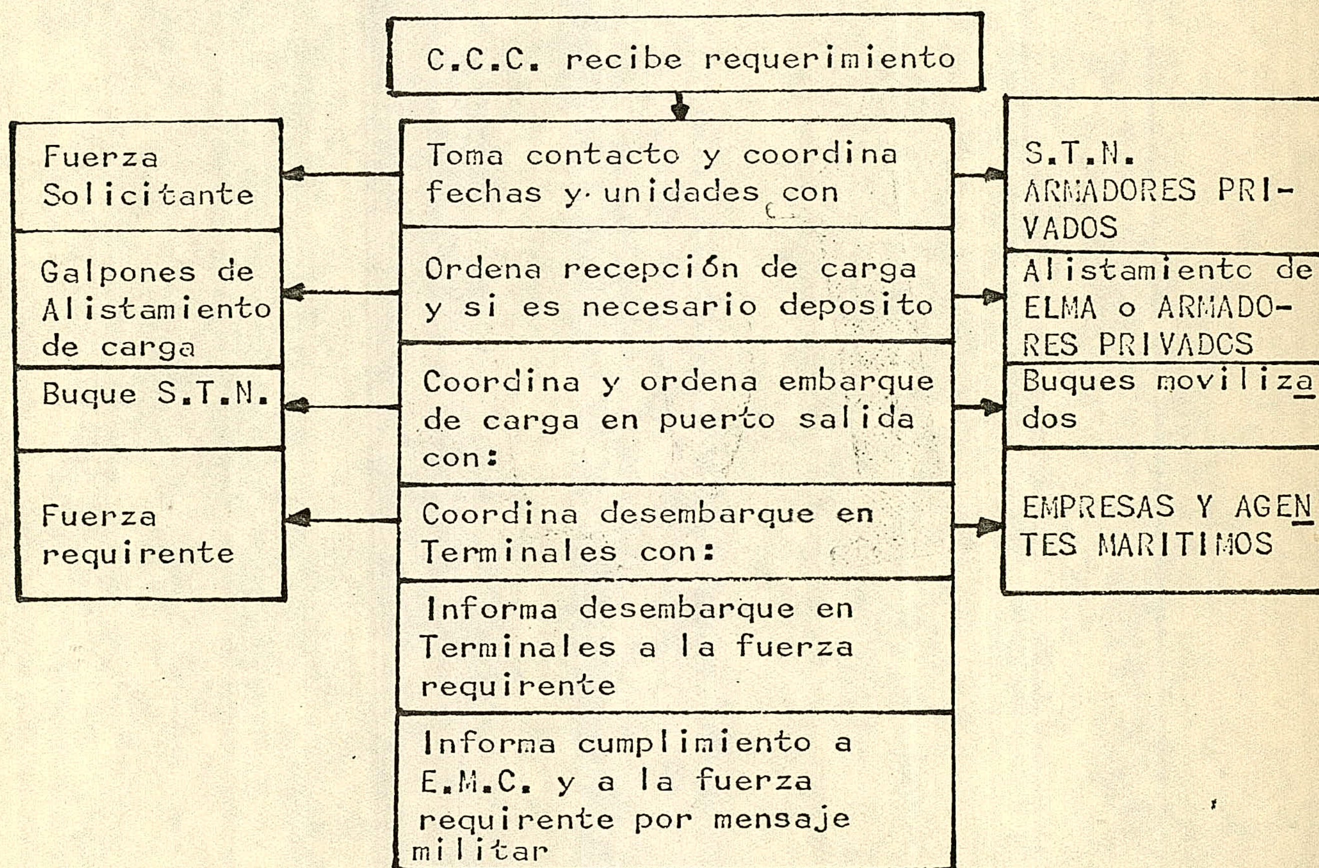
COPIA Nº
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
JEFATURA DE OPERACIONES
BUENOS AIRES 151800 DEC 81
Nº DE REFERENCIA: MI-40

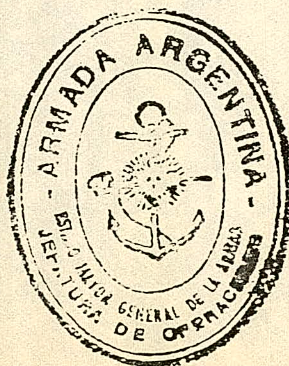
DIRECTIVA JEOPE 02"S"/81 CONTRIBUYENTE AL PLAN DE APOYO A LAS OPERACIONES COAR Nº REF.: BC-222

APENDICE 02 AL ANEXO "A"

DIAGRAMA DE REQUERIMIENTO Y EJECUCION

Requerimiento de transporte por agua de E.M.C. y A.R.A.





[illegible]ARDO AROLDO OTERO
CON[illegible]



SECRETO

COPIA N°
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
JEFATURA DE OPERACIONES
BUENOS AIRES 151800 DEC 81
N° DE REFERENCIA: MI-40

DIRECTIVA JEOPE 02"S"/81 CONTRIBUYENTE AL PLAN DE APOYO A LAS OPERACIONES COAR N° REF.: BC-222

APENDICE 04 AL ANEXO "A"

PROCEDIMIENTOS CON LOS REMITOS DE CARGA

Fuerza requirente confeccionará juego de remitos de carga formado por:

→ Ejemplar blanco: (orig.)
Ejemplar verde
Ejemplar rosa
Ejemplar amarillo
Ejemplar violeta

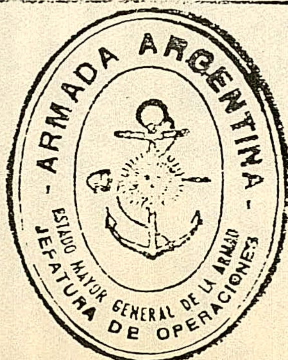
↓

Entregará carga al responsable del Galpón de Alistamiento del CCC para Transporte por Agua, junto con el ejemplar verde, rosa, amarillo y violeta.
Ejemplar blanco (original) será firmado por el responsable del galpón de Alistamiento del CCC. Quedará en poder del responsable Fuerza requirente.

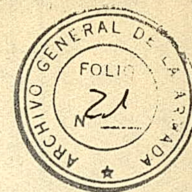
↓

Responsable del galpón de Alistamiento del CCC para Transporte por Agua entregará la carga al buque con los ejemplares verde y rosa. El Ej. amarillo será archivado por el galpón de Alistamiento del CCC. El ejemplar violeta será elevado al CCC, desde el galpón de Alistamiento

→ Buque transporte llegado a destino, hará firmar ejemplares verde y rosa a usuario destinatario. Ejemplar rosa quedará en poder del Buque transporte. Ejemplar verde quedará en poder del usuario destinatario.



EDUARDO ARNOLDO OTERO
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE OPERACIONES



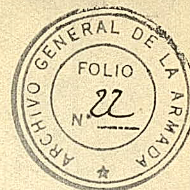
SECRETO

COPIA N°
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
JEFATURA DE OPERACIONES
BUENOS AIRES 151800 DEC 81
N° DE REFERENCIA: MI-40

DIRECTIVA JEOPE 02"S"/81 CONTRIBUYENTE AL PLAN DE APOYO A LAS OPERACIONES COAR N° REF.: BC-222

APENDICE 03 AL ANEXO "A"

ARMADA ARGENTINA SERVICIO DE TRANSPORTES NAVALES Centro Coordinador de Carga para transporte por agua			REMITO DE CARGA		
Ejemplar:				Remito N°	
Lugar y Fecha:					
Fuerza requirente (tachar lo que no corresponda) EJERCITO ARMADA FUERZA AEREA				Corresponde a Requerimientos de Transporte por Agua N°................	
Destino:.. Destinatario:..................................				Prioridad......	
Unidad de carga	Número de Identificación	Cantidad	Contenido	Volumen m3	Peso Kgs
TOTALES					
RECIBI...................................BULTOS (en letras) CONFORME...............................m3 (en letras)					
Lugar y fecha		sello		Firma del recibidor	



SECRETO

COPIA N°
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
JEFATURA DE OPERACIONES
BUENOS AIRES 151800 DEC 81
N° DE REFERENCIA: MI-40

DIRECTIVA JEOPE N° 02"S"/81 CONTRIBUYENTE AL PLAN DE APOYO A LAS OPERACIONES COAR N° REF.: BC-222

ANEXO "B"

INSTRUCCIONES DE COMUNICACIONES

Referencias:
a. Publicación R.O.-1-885 - PCN4
b. Publicación R.O.-1-863 - PCN9
c. Plan de Guerra Electrónica COAR N° 1/80"S" "GUEPARDO"
d. Plan de Censura Naval N° 2"S"/79

1. Cuadro de ligazones:

	1	2	3	4	5	6	7
COAR 1 Central Operaciones		Ti M	TF(2) TT(2)	TF(2) TT(2)	TF(2) TT	TF(2) TT	TF(TT
COAR 2 Central Logística	Ti M		TF(2) TT	TF(2) TT	TF TT	TF TT	TF TT
COOP 3 Central Operaciones	TF(2) TT(2)	TF(2 TT		TF(2) TT(2)			
4 ANEA	TF(2) TT(2)	TF(2) TT	TF(2) TT(2)				
5 EMCO	TF(2) TT	TF TT				(1)	(1
6 CEJE	TF(2) TT	TF TT			(1)		(1
7 CJFA	TF(2) TT	TF TT			(1)	(1)	

2. Aclaraciones al Cuadro de Ligazones:

(1) Ligazones conjuntas ajenas a la ARMADA

(2) Ligazón con línea exclusiva. (En TF, es Red Privada)

Ti Teléfono interno "Edificio "LIBERTAD"

TF Telefonía

TT Teleimpresor (Máquinas terminales en Central de Comunicaciones.

M Mensajero

La líneas exclusivas serán provistas para esta operación por ENTEL, con un preaviso de 8 horas. Este requerimiento ya está previsto y coordinado ante el Potencial Nacional.

Las Estaciones Principales de Comunicaciones Navales Buenos Aires, Puerto Belgrano y Río Grande cubrirán como enlace secundario de las ligazonesprevistas, el circuito ABØ1 en FI.

3. Indicativos.

Según publicación PCN-9

4. Comunicaciones meteorológicas y Avisos a los Navegantes Urgentes.

Se efectuará rediodifusión por el circuito ACØ2, a requerimientos del COMANDO DEL AREA NAVAL ESTRATEGICA AUSTRAL, con las claves en vigor.

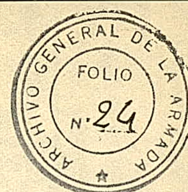
5. Comunicaciones de socorro.

Las Estaciones Principales y Secundarias de Comunicaciones Navales mantendrán las guardias de escucha de socorro.

6. Comunicaciones de adiestramiento.

Se preverán ejercitaciones de conjunto en oportunidad de realizarse ensayos de los Planes.

7. Códigos y claves.



En el ámbito de la Armada, se emplearán las claves en vigor; en particular para la ligazón telefónica, se utilizará el criptocanal XVB-100 "SCR" "Sistema SUNCHO".

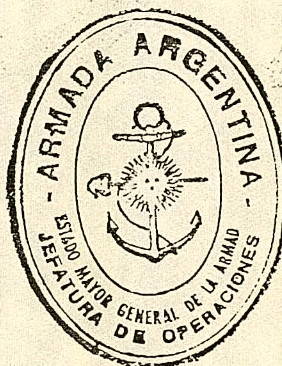
En las ligazones conjuntas, se empleará el sistema "DATOTEK".

8. Censura del tráfico público.

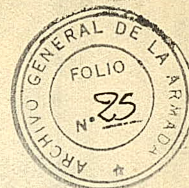
A partir de la puesta en ejecución del presente Plan, el tráfico público será reducido a los casos de extrema necesidad y previa autorización, completándose con la puesta en vigor del Plan de Censura Naval Nº 2/79"S".

9. Guerra electrónica.

Según referencia C. de este ANEXO.



[illegible]ARDO AROLDO OTERO
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE OPERACIONES



COPIA N°
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
JEFATURA DE OPERACIONES
BUENOS AIRES 151800 DEC 81
N° DE REFERENCIA: MI-40

DIRECTIVA JEOPE 02"S"/81 CONTRIBUYENTE AL PLAN DE APOYO A LAS OPERACIONES COAR N° REF.: BC-222

AGREGADO I AL APENDICE 05 AL ANEXO "A"

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCION DE LAS PLANILLAS DE REQUERIMIENTO DE TRANSPORTES

1. LLENADO DE LA PLANILLA DE REQUERIMIENTO DE TRANSPORTE

(1) Número de la Planilla

Anotar el número de planilla de requerimiento de transporte correlativo que correspondan dentro de la gama de números asignados a cada Fuerza.

(2) Fuerza.

La que corresponda

(3) Usuario Requirente

Es el componente que formula el requerimiento a la autoridad de transporte de su Fuerza.

(4) Usuario Cargador

Es el responsable de presentar la carga en la terminal.

(5) Usuario Destinatario

Es el responsable de la recepción de la carga en la terminal.

Importante

Se confeccionarán tantas planillas como sea necesario de manera tal que todos los items contenidos correspondan a un mismo:

a. Usuario requirente

b. Usuario cargador

c. Usuario destinatario

(6) Colocar la prioridad de cada requerimiento utilizando los números Ø al 3

a. Prioridad Ø (Emergencia)
Significa que a criterio de la Autoridad de transporte de la Fuerza requirente el requerimiento debe ser satisfecho en emergencia, lo antes posible y afectando cualquier otra prioridad.

b. Prioridad 1 (Imprescindible)
Significa que a criterio de la autoridad de transporte de la Fuerza requirente el requerimiento afecta directamente las operaciones y es imprescindible que sea satisfecho por el modo requerido y en la oportunidad requerida

c. Prioridad 2 (Necesario)
Significa que a criterio de la autoridad de transporte de la Fuerza requirente, el requerimiento si bien no afecta directamente a las operaciones, es aconsejable sea cumplido por el modo y oportunidad requerida.

d. Prioridad 3 (Deseable)
Significa que a criterio de la autoridad de transporte de la Fuerza requirente, el requerimiento no está incluido en la calificación de Prioridad 1 o 2 y podrá ser satisfecho de acuerdo a disponibilidades de bodega.

(7) Colocar correlativamente el número de requerimiento, comenzando por el número uno.

(8) Debe asentarse la fecha más temprana y más tardía en que debe llegar la carga a destino.

(9) Aclarar la terminal de carga y descarga.

(10) Aclarar la terminal de alternativa.

(11) Estas columnas no se llenarán al elevar el requerimiento, debiéndolo hacer luego de efectuada la coordinación definitiva el CCC modo correspondiente y el usuario cargador.

(12) Consignar:

a. Qué es genéricamente

b. Como está embalada, utilizando:

1. Letra P - Paletizado
2. Letra C - Contenedores
3. Letra B - Bultos a cargar
4. Letra S - Suelta

Ejemplo: Víveres secos - B (víveres secos en cajas)
Víveres secos - B/P (víveres secos en cajas paletizados)

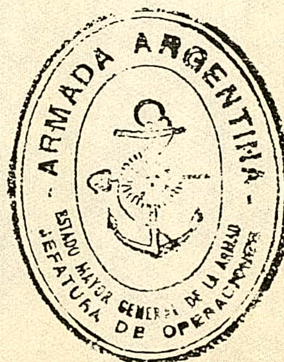
Si se trata de transporte de personal, aclarar por jerarquía.

(13) Se asentará la cantidad de unidades de carga (Palet., contenedores, bultos, pasajeros de cada requerimiento).

(14) Se indicarán las magnitudes de la unidad de carga de cada requerimiento (en caso de pasajeros, colocar el peso incluído su equipo.

(15) Asentar en estos casilleros los subtotales de peso y volumen de cada renglón.

(16) Asentar los datos correspondientes al coordinador por la Fuerza.



[illegible] AROLDO OTERO
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE OPERACIONES